

**ADENDO ACLARATORIO No. 1**

**AL REGLAMENTO PROMOCIONAL No. 002 DE 2026  
“LOTERÍA DEL HUILA Y EXTRA DE COLOMBIA TE LLEVAN A LA MANO DEL  
GIGANTE”  
QUE APLICARÁ A NIVEL NACIONAL PARA EL SORTEO EXTRAORDINARIO No.0014  
QUE SE JUGARÁ EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2026.”**

La Gerente General de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y en atención a la necesidad de complementar el Reglamento Promocional No. 002 de 2026 – **“LOTERÍA DEL HUILA Y EXTRA DE COLOMBIA TE LLEVAN A LA MANO DEL GIGANTE”**, previamente publicado en la página web institucional de la Lotería del Huila,

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento Promocional No. 002 de 2026 establece las reglas y condiciones bajo las cuales se desarrollará el promocional **“LOTERÍA DEL HUILA Y EXTRA DE COLOMBIA TE LLEVAN A LA MANO DEL GIGANTE”**, aplicable entre el sorteo extraordinario No. 0014 a jugar el 14 de febrero de 2026.

Que dicho reglamento fue publicado en la página web institucional, adquiriendo oponibilidad frente a los participantes y al público en general.

Que posteriormente se evidenció la necesidad de aclarar la fecha en que se realizara el sorteo que escogerá a los ganadores del promocional **“LOTERÍA DEL HUILA Y EXTRA DE COLOMBIA TE LLEVAN A LA MANO DEL GIGANTE”**, con el fin de otorgar mayor operatividad a los participantes.

Que dicha aclaración no modifica la mecánica del promocional, no afecta derechos adquiridos ni altera las condiciones esenciales del concurso, limitándose exclusivamente a precisar aspectos de fecha del sorteo para la escogencia de los ganadores, conforme a la normativa colombiana aplicable.

Que, para tal efecto, la figura administrativa adecuada es la expedición de un ADENDO, mediante el cual se adicionan disposiciones complementarias al Reglamento Promocional No. 002 de 2026, garantizando los principios de transparencia, publicidad y seguridad jurídica.

**ADENDO ACLARATORIO No. 1**

**ACLARACIÓN**

**PRIMERO – ADICIÓN.** El presente acto administrativo se incorpora al Reglamento Promocional No. 002 de 2026, el cual hará parte integral del mismo, con sus respectivas aclaraciones.

**SEGUNDO ACLARACIÓN –** Que, en un inicio se había fijado como fecha para la entrega de premio a los dos (2) ganadores principales, el día 16 de febrero de 2026. Sin embargo, en atención a la necesidad de ampliar el plazo de participación, se procede a establecer como nueva fecha de entrega el día **20 de febrero de 2026, a las 7:00 p.m.**, la cual se llevará a cabo mediante transmisión en vivo, a través de la página oficial de la Lotería del Huila en Facebook, donde se elegirán a través de una mecánica aleatoria a los dos ganadores principales del Concurso establecido, quienes previamente y hasta la fecha establecida, se hayan registrado en la página web [www.loteriadelhuila.com](http://www.loteriadelhuila.com). Manteniendo las condiciones de transmisión para el público.

**TERCERO – ALCANCE.** El presente Adendo tiene por objeto realizar precisiones complementarias y no modifica la mecánica del promocional, los premios establecidos ni las condiciones esenciales del Reglamento Promocional No. 002 de 2026

**CUARTO – EFECTOS DEL ADENDO.** El presente Adendo entra en vigor a partir de su publicación en la página web institucional, momento desde el cual adquiere oponibilidad frente a los participantes y al público en general.

**QUINTO – MODIFICACIÓN.** Los demás aspectos, condiciones y disposiciones del Reglamento Promocional No. 002 de 2026 continúan vigentes, por cuanto no presentan modificación alguna con la expedición del presente Adendo.

**SEXTO – PUBLICACIÓN.** Ordénese la publicación del presente Adendo en la página web oficial de la Lotería del Huila, en el mismo espacio en el cual se encuentra divulgado el Reglamento Promocional No. 002 de 2026, garantizando así su publicidad, transparencia y oponibilidad.

Dada en Neiva, a los 16 días del mes de febrero de 2026.



**YHINA PAOLA LOMBANA LÓPEZ**  
Gerente General Lotería del Huila



**Vo. Bo. Katherine Salas Pérez**  
Abogada Área Jurídica